

ANEXO I**NORMATIVA GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA
TEMPORADA 2022-2023****1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS**

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja 2022-2023 todas las personas nacidas entre los años 2004-2016 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte (en adelante DGD) del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Con carácter general, todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos después del año 2016. El jugador con licencia de categoría superior a la de su edad, tan sólo podrán participar en la categoría por la que se les expide la licencia.

En las normativas específicas de cada deporte vendrá reflejado todo lo concerniente a alineaciones de deportistas, partidos y competiciones.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2022-2023 son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	2015 - 2016
BENJAMÍN	2013 - 2014
ALEVÍN	2011 - 2012
INFANTIL	2009 - 2010
CADETE	2007 - 2008
JUVENIL	2004 - 2005 - 2006

En todos los deportes, excepto en baloncesto, se incluye la categoría Juvenil.

2.- MODALIDADES DEPORTIVAS**A) DEPORTES COLECTIVOS**

- . Baloncesto
- . Balonmano
- . Fútbol
- . Fútbol Sala
- . Goalball
- . Rugby
- . Voleibol (A-6 y Voley Playa A-2)

B) DEPORTES INDIVIDUALES

- | | | |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| . Actividades en la Naturaleza | . Hípica | . Pelota |
| . Ajedrez | . Hockey Hielo | . Pesca |
| . Atletismo | . Judo | . Piragüismo |
| . Bádminton | . Karate | . Taekwondo |
| . Boxeo | . Kick- Boxing | . Tenis |
| . Ciclismo | . Multideporte | . Tenis de Mesa |
| . Esgrima | . Natación | . Tiro con arco |
| . Esquí | . Orientación | . Tiro Olímpico |
| . Gimnasia | . Pádel | . Triatlón |
| . Golf | . Patinaje | |

Los deportistas con discapacidad podrán participar en cualquier modalidad deportiva de las convocadas.

3.- PARTICIPACIÓN POR DEPORTES

DEPORTE	CATEGORÍAS	
	PREBENJAMÍN-BENJAMÍN-ALEVÍN (EXCEPTO BALONMANO ALEVÍN)	INFANTIL-CADETE – JUVENIL Y BALONMANO ALEVÍN
	MÍNIMO / MÁXIMO	MÍNIMO / MÁXIMO
BALONCESTO	8 / 15	8 / 15
BALONMANO	7 / 13	8 / 18
FÚTBOL	SEGÚN NORMATIVA	SEGÚN NORMATIVA
FÚTBOL SALA	8 / 15	8 / 15
VOLEIBOL	4 / 7	8 / 14
VOLEY PLAYA A-2	-	2 / 2

Excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores inferior al indicado anteriormente.

Podrán incluirse en la presente temporada otros deportes o categorías, a propuestas de las federaciones o delegaciones deportivas riojanas o de la DGD y de igual modo, podrán excluirse deportes o categorías.

No obstante, la puesta en marcha de los deportes convocados, dependerá del número de participantes inscritos en cada uno de ellos que, a juicio de la DGD, se consideren necesarios para el buen desarrollo de los programas deportivos.

La inscripción para los deportistas de las categorías prebenjamín, benjamín y alevín será libre en los deportes individuales y en los colectivos, mientras que, para los deportistas de las categorías infantil, cadete y juvenil será libre en los deportes individuales y en los colectivos podrán inscribirse como máximo en dos, teniendo en cuenta que pueden coincidir en la misma jornada.

En los deportes colectivos, en las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, podrán participar equipos mixtos, pudiendo jugar en una misma competición equipos masculinos, femeninos o mixtos conjuntamente.

Igualmente, en la categoría Infantil podrán participar equipos mixtos, siempre y cuando lo contemple la normativa específica de la Federación Riojana correspondiente.

4.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La DGD publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En ese mismo programa, además se ofertan en colaboración con las federaciones o delegaciones deportivas riojanas, cursos de mayor especialización técnica y cursos para la formación básica de árbitros para los JJ.DD. de La Rioja.

5.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

En las categorías benjamín y prebenjamín se primará la participación en actividades deportivas de promoción respecto a otras de carácter puramente competitivo.

En este sentido, se recomienda a las federaciones o delegaciones deportivas riojanas que, en sus reglamentos de juego, se disponga lo necesario para que, en los deportes de equipo, en las citadas categorías, todos los jugadores sean alineados, al menos, durante una fase del encuentro.

6.- FASES DE COMPETICIÓN

Se organizarán en función del número de equipos inscritos por categoría y Zona Deportiva.

7.- FASE NACIONAL

La participación en los Campeonatos de España en edad escolar por Selecciones Autonómicas (en adelante CESA), en las distintas modalidades deportivas y categorías, dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria que cada año efectúe el Consejo Superior de Deportes.

Para participar en los CESA, los deportistas deben estar inscritos y en situación de alta en los JJ.DD. de La Rioja dentro de la modalidad deportiva correspondiente. Así mismo deberán haber participado en la misma antes de la celebración de los citados CESA.

Los responsables (técnicos, delegados, coordinadores, ...) de las selecciones riojanas que acudan a los CESA, obligatoriamente, deberán ser mayores de edad. El número a cubrir por la DGD dependerá de la convocatoria de cada uno de los campeonatos y tendrán la obligación y la responsabilidad de velar, en todo momento, por el buen comportamiento y la seguridad de los deportistas.

Las selecciones riojanas que acudan a los CESA representan a la Comunidad Autónoma de La Rioja y, por tanto, participarán en cuantos actos institucionales y protocolarios se organicen en las ciudades sede de los campeonatos.

Los criterios de selección para la participación en los CESA deberán estar recogidos en las normativas específicas de los JJ.DD. de La Rioja elaboradas por las distintas federaciones, delegaciones o entidades que tengan delegada la función de elaboración de la normativa específica, en el caso de no existir federación o delegación deportiva riojana.

Todos los integrantes de las selecciones participantes en los CESA, contarán durante el campeonato con un seguro multirisgo que cubre el accidente deportivo de los deportistas durante la competición y uno de asistencia en viaje para la totalidad de la expedición; seguros contratados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, a través de la DGD.

8.- DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán obligatoriamente por internet, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

- a) Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier

variación que pueda acaecer. No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

- a) Formulario de inscripción de equipo (obligatorio para deportes colectivos e individuales).
- b) Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Para las categorías cadete y juvenil será obligatorio el número del DNI o pasaporte, recomendándose también para los infantiles.
- c) Justificante del ingreso del precio publico correspondiente a la inscripción realizada.

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- a) Foto de cada participante para el carnet de deportista, entrenador, delegado,...
- b) DNI o pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil), libro de familia o partida de nacimiento (resto de categorías).
- c) Tarjeta de residencia o pasaporte para los participantes extranjeros.
- d) Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso.

La Hoja de componentes o los carnets de deportistas, según corresponda, deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o de las jornadas.

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en el BOR.

BALONCESTO

▪ Categorías Infantil y Cadete

Federación Riojana de Baloncesto: Avda. Moncalvillo 2

Teléfono: 941200006

E-mail: secretaria@frbaloncesto.com

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2022.

▪ Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín

Técnicos Deportivos y Dirección General de Deporte: Avda. Gran Vía, 56, entreplanta

Teléfono: 941291100 Ext : 35565 (Rioja Centro y Alta), 35567 (Rioja Baja).

E-mail: mdediego@larioja.org (Rioja Baja) y msomalo@larioja.org (Rioja Alta y Rioja Centro)
juegosdeportivos.escolares@larioja.org (general DGD)

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2022.

BALONMANO

Federación Riojana de Balonmano: Avda. Moncalvillo 2

Teléfono: 941204766

E-mail: secretario@ftrbm.org

Fecha tope de inscripción:

- Categoría Juvenil: la que establezca la Federación Riojana de Balonmano.

- Resto de categorías: 6 de octubre de 2022

FÚTBOL

Federación Riojana de Fútbol: Avda. Moncalvillo, nº 1, Estadio Las Gaunas (puerta 6)

Teléfono: 941238322

E-mail: federacion@frfutbol.com

Fecha tope de inscripción: la que establezca la Federación Riojana de Fútbol.

FÚTBOL SALA

▪ Categoría Infantil, Cadete y Juvenil

Federación Riojana de Fútbol: Avda. Moncalvillo, nº 1, Estadio Las Gaunas (puerta 6), tfno.: 941238322
E-mail: federacion@frfutbol.com

Fecha tope de inscripción:

- Categoría Juvenil: la que establezca la Federación Riojana de Fútbol.
- Categorías Infantil y Cadete: 6 de octubre de 2022.

▪ Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín

Técnicos Deportivos y Dirección General de Deporte: Avda. Gran Vía, 56, entreplanta
Teléfono: 941291100 Ext : 35565 (Rioja Centro y Alta), 35567 (Rioja Baja).
E-mail: mdediego@larloja.org (Rioja Baja) y msomalo@larloja.org (Rioja Alta y Rioja Centro)
juegosdeportivos.escolares@larloja.org (general DGD)

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2022.

VOLEIBOL

Federación Riojana de Voleibol: Avda. Moncalvillo 2
Teléfono y Fax: 941209422
E-mail: fedriojavb@frivoley.com

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2022.

OTROS DEPORTES

Para el resto de deportes, lo que se establezca en las normativas específicas de las respectivas federaciones, delegaciones o entidades que tengan delegada la función de elaboración de la normativa específica, en el caso de no existir federación o delegación deportiva riojana.

9.- PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada JJ.DD. de La Rioja, "son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

Se pueden hacer ingresos individuales para cada equipo o participante, o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- **Modalidades Deportivas Colectivas:** nombre del equipo y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de equipos.
- **Modalidades Deportivas Individuales:** nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de deportistas.

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

A. Modalidades Deportivas Colectivas (Precio por equipo)

Baloncesto	115 euros
Balonmano.....	130 euros
Minibalonmano	100 euros
Voleibol.....	110 euros
Voleibol Playa A2.....	20 euros
Minivoley.....	55 euros

Fútbol:	
Juvenil Territorial.....	205 euros
Cadete e Infantil.....	160 euros
Fútbol 7	140 euros
Fútbol 8.....	145 euros
Fútbol sala.....	115 euros

B. Modalidades Deportivas Individuales (Precio por persona)

Actividades de la naturaleza.....	3 euros
Ajedrez	8 euros

Atletismo	8 euros
Bádminton.....	8 euros

Duatlón	6 euros
Esquí.....	3 euros
Gimnasia	8 euros
Hípica.....	6 euros
Judo.....	8 euros
Kárate.....	8 euros

Kickboxing	8 euros
Natación	8 euros
Orientación.....	8 euros
Patinaje.....	6 euros
Pelota	8 euros
Pesca	6 euros
Piragüismo	3 euros
Taekwondo.....	8 euros
Tenis	8 euros
Tenis de mesa.....	6 euros

C. Otras Modalidades Deportivas

Colectivas (Precio por equipo)

Deportes con un mínimo de 16 y un máximo de 25 participantes.....	205 euros
Deportes con un mínimo de 14 y un máximo de 18 participantes.....	160 euros
Deportes con un mínimo de 11 y un máximo de 18 participantes.....	145 euros
Deportes con un mínimo de 10 y un máximo de 18 participantes.....	140 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 18 participantes.....	130 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 15 participantes.....	115 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 14 participantes.....	110 euros
Deportes con un mínimo de 7 y un máximo de 13 participantes.....	100 euros
Deportes con un mínimo de 4 y un máximo de 7 participantes.....	55 euros
Deportes con un mínimo de 2 y un máximo de 2 participantes.....	20 euros

Individuales (Precio por persona)

Deportes con al menos seis jornadas.....	8 euros
Deportes con menos de seis jornadas.....	6 euros
Deportes de promoción.....	3 euros

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de CaixaBank
IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246

10.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se determinará en las normativas específicas de cada deporte.

En todo caso, en aquellas categorías de cualquier modalidad deportiva en la que existan distintos niveles de competición, con ascensos y descensos, éstos se determinarán según lo que establezca la normativa vigente de cada deporte; en cualquier caso, no podrán ascender aquellos equipos que tengan otro de la misma entidad o filial en dicho nivel.

El sistema de competición y las normativas específicas de cada deporte estarán a disposición de los interesados en la url, <https://dgdeporte.larioja.org/> y en la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

11.- ALTAS Y BAJAS

Las altas y bajas vendrán dadas por la normativa específica de cada deporte.

12.- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

13.- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación deportiva exigida, según normativa específica.

14.- ÁRBITROS Y JUECES

El árbitro o juez, que será designado por la respectiva federación o delegación deportiva riojana, deberá exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo; igualmente revisará y firmará el acta del encuentro o jornada, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original a la federación o delegación correspondiente, o a la DGD, según corresponda.

En deportes colectivos, todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro; en este caso se aplicarán las normas que se detallan a continuación:

- 1- Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- 2- Si no se dispusiera de árbitro oficial, corresponderá al equipo local la responsabilidad de arbitraje.

En todos los casos se deberá levantar acta del mismo.

El acta de cada encuentro, siempre que no asista personal de la federación o delegación correspondiente, será cumplimentada por un representante del equipo local o el relacionado en primer lugar.

En deportes individuales, las actuaciones a realizar en caso de ausencia de árbitros o jueces, vendrán determinadas en las normativas específicas.

15.- APLAZAMIENTO O ADELANTAMIENTO DE ENCUENTROS

Los equipos podrán solicitar para todas las categorías el aplazamiento o adelantamiento de encuentros. Para ello, se deberá comunicar por escrito, según el modelo de la DGD, con al menos 15 días de antelación a la celebración del encuentro, a la Federación de Baloncesto, Balonmano, Fútbol o Voleibol, según corresponda. No obstante, para las categorías prebenjamín, benjamín y alevín de baloncesto y fútbol sala la solicitud se hará a la DGD. En cualquier caso, se deberá hacer constar en la solicitud el motivo del aplazamiento o adelantamiento, proponiendo una nueva fecha y siempre con la conformidad por escrito del equipo contrario.

Quien solicite el aplazamiento o adelantamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha.

Todo lo que se salga de dicho plazo deberá solicitarse por escrito a la Comisión Deportiva de la DGD, quien tendrá potestad para conceder o no el cambio propuesto.

16.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la DGD, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja que así lo soliciten. Dichos equipos deberán pertenecer a entidades inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su terreno de juego deberá estar ubicado en la misma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el anexo II de esta normativa.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de equipos o grupos de deportistas sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

17.- VESTIMENTA DE JUEGO

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que facilita de modo gratuito la DGD a todos los participantes. El texto de esta etiqueta también podrá ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición.

18.- INSTALACIONES

Los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, dispondrán de instalaciones adecuadas para desarrollar la competición. Si no dispusieran de ellas, gestionarán el uso de las mismas ante entidades públicas o privadas.

No obstante, la DGD colaborará con las asociaciones y deportistas participantes en dicha gestión, ante las instituciones públicas y privadas, coordinando el uso racional de las mismas.

Como norma general, las instalaciones deberán cubrir la responsabilidad civil y cumplir las normas técnicas específicas de los reglamentos de cada deporte. No obstante, se permitirán competiciones en instalaciones que, sin cumplir las exigencias del reglamento, no supongan peligro para los deportistas, ventajas antideportivas o desvirtúe la competición; en estos casos serán las federaciones o delegaciones deportivas riojanas quienes emitirán el correspondiente informe favorable.

La participación de los equipos en categoría Infantil, Cadete y Juvenil tendrá preferencia, hasta donde sea posible, en la utilización de los pabellones cubiertos para la celebración de sus encuentros, con el fin de evitar la suspensión por factores climatológicos.

19.- MATERIAL

Será responsabilidad del equipo local aportar el material de juego necesario para la celebración de los encuentros; el material de calentamiento lo llevará cada equipo.

20.- ASISTENCIA MÉDICA

La DGD dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

21.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2022-2023, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2007 y 2010. Serán las federaciones o delegaciones deportivas correspondientes las que informarán a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

22.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2022-2023, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la DGD, o por la federación o delegación deportiva riojana correspondiente.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2022-2023, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo, se actuará siguiendo los pasos que marca el protocolo médico, elaborado por la DGD, cuya información estará disponible en la página web.

23.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja. En este sentido, se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

Las federaciones o delegaciones deportivas riojanas deberán enviar a la DGD todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La DGD también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificados a los implicados con dicha publicación.

24.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

La normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el juez/árbitro que la hará constar en el acta.

25.- CUADRO RESUMEN DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

DEPORTE	CATEGORÍA	1ª INSTANCIA	2ª INSTANCIA
BALONCESTO	INFANTIL CADETE	COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN RIOJANA	COMITÉS DE APELACIÓN DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES (1)
FÚTBOL BALONMANO VOLEIBOL	PREBENJAMÍN BENJAMÍN ALEVÍN INFANTIL CADETE JUVENIL	COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN RIOJANA	COMITÉS DE APELACIÓN DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES (1)
FÚTBOL SALA	INFANTIL CADETE JUVENIL	COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN RIOJANA	COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN RIOJANA
BALONCESTO FÚTBOL SALA	PREBENJAMÍN BENJAMÍN ALEVÍN	COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

(1) En su defecto, conocerá el Tribunal del deporte de La Rioja.
Última instancia en vía administrativa: Tribunal del deporte de La Rioja

26.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

27.- ZONAS DEPORTIVAS

Zona deportiva de Alfaro:

Municipios: Adeaueva de Ebro, Alfaro y Rincón de Soto.

Zona deportiva de Arnedo:

Municipios: Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasilla, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón, Préjano, Quel, El Redal, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Villarroya y Zarzosa.

Zona deportiva de Calahorra:

Municipios: Alcanadre, Ausejo, Autol, Calahorra, Pradejón y El Villar de Arnedo.

Zona deportiva de Cervera del Río Alhama:

Municipios: Aguilar del Río Alhama, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

Zona deportiva de Haro:

Municipios: Ábalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Cuzcurrita, Foncea, Fonzaleche, Galbárruli, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba de Rioja y Zarratón.

Zona deportiva de Logroño:

Municipio: Logroño.

Zona deportiva de Murillo de Río Leza:

Municipios: Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Arrúbal, Cenicero, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Medrano, Murillo de Río Leza, Nalda, Navarrete, Ribafrecha, Robres del Castillo, Santa Engracia, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremontalbo, Villamediana de Iregua y Viguera.

Zona deportiva de Nájera:

Municipios: Alesanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Nájera, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

Zona deportiva de Santo Domingo de la Calzada:

Municipios: Bañares, Baños de Rioja, Cidamón, Cirueña, Corporales, Ezcaray, Grañón, Hervías, Herramélluri, Leiva, Manzanares de Rioja, Ojacastro, Pazuengos, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santurde de Rioja, Santurdejo, Santo Domingo de la Calzada, Tormantos, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Zorraquín.

Zona deportiva de Torrecilla en Cameros:

Municipios: Ajamil de Cameros, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lumbreras, Muro de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Rasillo, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torrecilla en Cameros, Torre en Cameros, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros.

Cualquier Ayuntamiento, a excepción de las Cabeceras de Zona, mediante acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento y notificación del mismo a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, podrá solicitar la adscripción a otra Zona Deportiva distinta de la que originariamente le corresponde.

28.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En defecto de norma general aplicable, regirán supletoriamente las disposiciones de la normativa específica de cada deporte.

29.- COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE.

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la DGD.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja, será incluida en el registro de actividades de tratamiento “Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja”, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la DGD.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

31.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

32.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

ANEXO II

NORMATIVA DE TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte (en adelante DGD), facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará respetando los protocolos sanitarios y las medidas supeditadas a las disposiciones que las autoridades sanitarias marquen según la evolución de la pandemia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará indicándolo en el apartado correspondiente del formulario de inscripción.

2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.

3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en el formulario de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación o delegación riojana correspondiente o DGD, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en el formulario de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- Sin sanción.

b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- Primera solicitud:

- Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.
- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de un desplazamiento.
- Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de dos desplazamientos.

- Segunda solicitud: suspensión del servicio en los tres próximos desplazamientos.

- Tercera solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada.

c) Sin aviso:

- Primera incidencia: suspensión del servicio en los tres próximos desplazamientos.

- Segunda incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten tres o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (ida o regreso)

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20 kms. entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página www.larioja.org/deporte, en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde.
- Partidos que se señalen los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando aplacen o adelanten (incluye también señalar fuera de las franjas horarias establecidas), o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, no tendrán derecho al servicio de transporte y se intentará buscar alguna alternativa.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la DGD, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la url, <https://dgdeporte.larioja.org/> y en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja, <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es>, siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la federación o delegación riojana correspondiente o por la DGD, según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias de transporte que se produzcan se podrán notificar a los técnicos deportivos de la DGD, través del teléfono 608762974 al objeto de intentar resolverlas. Así mismo, cualquier anomalía que pueda interferir en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc.) debe ser comunicada a ese mismo número de teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la DGD.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57.1 de la DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el ARTÍCULO 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

D. / D^a con D.N.I. núm.
en representación de la entidad con C.I.F. núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

El personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades que implican contacto habitual con menores, cumple el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En , a de de

Fdo: